



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 538-2025-MDT-A.



Tambogrande, 29 de mayo del 2025

VISTOS:

Expediente de Registro N° 06266-2025, de fecha 28 de abril de 2025, que contiene el Oficio Múltiple N° 001-2025-O.F el Sr. Irwin Vicente Olivares Farfán, identificado con DNI N° 46089580, solicita apoyo económico para operación de corazón; Informe N° 59-2025-MDT-SUSPM de fecha 15 de mayo de 2025, la encargada de la Sub Unidad de Salud Pública Municipal apoyo económico para Irwin Vicente Olivares Farfán; Informe N° 735-2025-MDT-SGPS de fecha 15 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales remite informe sobre apoyo económico para Irwin Vicente Olivares Farfán; Informe N° 1087-2025-MDT-GDS de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social sobre apoyo económico para Irwin Vicente Olivares Farfán; Informe N° 0408-2025-MDT-OGPP/EOJM, con fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza certificación presupuestal por apoyo económico; Informe Legal N° 542-2025-MDT-OGAJ de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 28607, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el artículo 1° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N.°27444, aprobado por Decreto Supremo N.°004-2019-JUS, define en su inciso 1.1, que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 048-2024-MDT-CM fecha 21 de junio del 2024, el Pleno de Concejo Municipal: ACUERDA, en su Artículo Segundo: Autorizar al señor alcalde, aprobar mediante acto Resolutivo los apoyos sociales, consistente en apoyo económico y/o materiales de cualquier índole a personas naturales y/o a personas jurídicas sin fines de lucro, debidamente sustentados con informes respectivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 495-2024-MDT-A de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó la Directiva N° 05-2024-MDT, "*Directiva que Regula el Otorgamiento de Apoyos Económicos y/o Sociales a Personas Naturales y Jurídicas sin Fines de Lucro en la Municipalidad Distrital de Tambogrande*";

De acuerdo a la LEY N°32185 (LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025) en el art. 4° sobre las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, señala:"4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 538-2025-MDT-A.



Tambogrande, 29 de mayo del 2025

Que, mediante Registro de Ingreso N° 06266-2025, de fecha 28 de abril de 2025, que contiene el Oficio Múltiple N° 001-2025-O.F el Sr. Irwin Vicente Olivares Farfán, identificado con DNI N° 46089580, solicita apoyo económico para operación de corazón, ya que dicha operación tiene un costo de S/ 120.000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 59-2025-MDT-SUSPM de fecha 15 de mayo de 2025, la encargada de la Sub Unidad de Salud Pública Municipal, refiere que en la visita se encontró al señor Irwin Vicente Olivares Farfán, quien nos refiere que acude al médico particular por sentir cansancio, fatiga y sensación de falta de aire al realizar actividades cotidianas, sintomatología que sentía desde ya hace varios años, pero que empezó a intensificar en las noches, causándole problemas al momento de dormir, siendo derivado a un cardiólogo, quien mediante exámenes evidencia deficiencias a nivel cardiaco (hipertrofia excéntrica de ventrículo izquierdo, válvula aortica con presencia de prolapso en velo coronario) dándole el diagnóstico de insuficiencia cardiaca severa a causa de una cardiopatía no identificada en el momento del nacimiento que fue agravándose causando sintomatología que al inicio el paciente no considero de importancia. Actualmente el señor Irwin Vicente Olivares Farfán necesita una cirugía para reemplazo de válvula cardiaca, necesitando apoyo económico para los cuidados pre y post operatorios debido a que es una cirugía complicada;

Que, mediante Informe Socioeconómico N°735-2025-MDT-SGPS de fecha 15 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales, realiza la evaluación Socioeconómica del señor Irwin Vicente Olivares Farfán, peruano de nacimiento, con domicilio real y actual en Centro Poblado Chica Alta, distrito de Tambogrande en lo que se refiere a su situación social, indicando que es una persona de bajos recursos económicos, no percibe ninguna ayuda por parte del Estado, se encuentra en situación de POBREZA EXTREMA al presentar escasos recursos económicos, carencia de condiciones materiales, vivienda inadecuada y dependencia económica, el ciudadano es una persona de bajos recursos económicos, no cuenta con una red familiar que les preste apoyo y soporte en el cuidado de su familia para subsistir y tiene escasas posibilidades de acceder a un empleo formal o emprender un negocio, ya que se ha dedicado al cuidado de la casa y sus hijos, además de cuidar a su padre postrado en cama;

Que, mediante Informe N° 1087-2025-MDT-GDS de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social indica a Gerencia Municipal, que procede a emitir informe favorable para atender a lo solicitado por el señor Irwin Vicente Olivares Farfán, identificado con DNI N° 46089580, destinado a cubrir gastos médicos o exámenes extra que se requiera para su pronta recuperación;

Que, mediante Informe N° 0408-2025-MDT-OGPP/EOJM, con fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto certifica la Cobertura Presupuestal, solicitada, según Nota de Certificación Presupuestaria N°812, por el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 542-2025-MDT-OGAJ de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que, el presente procedimiento cumple con la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y/o personas jurídicas sin fines de lucro en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°495-2024-MDT-A de fecha 25 de junio de 2024, en consecuencia, resulta **PROCEDENTE** el apoyo económico para apoyo social por salud conforme a lo solicitado por el señor Irwin Vicente Olivares Farfán, identificado con DNI N° 46089580, quien se encuentra delicado de salud, por el monto de S/ 300.00 soles (Trescientos con 00/100 soles), debiéndose continuar el procedimiento administrativo, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 538-2025-MDT-A.



Tambogrande, 29 de mayo del 2025

entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo social por razones de apoyo económico por salud conforme a lo solicitado por el señor Irwin Vicente Olivares Farfán, identificado con DNI N° 46089580, quien se encuentra delicado de salud, por el monto de S/ 300.00 soles (Trescientos con 00/100 soles), de acuerdo al Informe N° 1087-2025-MDT-GDS y al Informe N° 408-2025-MDT-OGPP/EOJM, que certifica la Cobertura Presupuestal solicitada, según Nota de Certificación Presupuestaria N° 0812.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento a la presente Resolución dando el trámite y atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, para que disponga el seguimiento, supervisión y monitoreo de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar el señor Irwin Vicente Olivares Farfán, dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles, de otorgado al presente apoyo social.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al señor Irwin Vicente Olivares Farfán, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica; para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zúñiga
ALCALDE